RESOLUCION UOC/EJD Nº 89/2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE MONTOS AL CONTRATO N° 13/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CE N° 09/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIA DE COMUNICACIÓN PARA LA REHABILITACION DE CAMINO CLAUSURADO, CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID. 367.240 CON LA FIRMA MAWES S.A. - RUC 80075058-6.----------

Fuerte Olimpo, 22 de julio de 2019

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en donde menciona a los Memorándums del Secretario de Obras y el Secretario de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, por las cuales solicitan la ampliación de montos del **CONTRATO N° 13/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CE N° 09/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIA DE COMUNICACIÓN PARA LA REHABILITACION DE CAMINO CLAUSURADO, CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID. 367.240**, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Secretario de Obras y la del Secretario de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, según Memorándums mencionan cuanto sigue: Que conforme al desarrollo de los trabajos que corresponden al contrato de referencia según visita realizada in-situ a la obra en fecha 19 de julio 2019, han constatado el buen trabajo realizado pero que faltaría avanzar una parte más con los trabajos para asegurar la transitabilidad de la vía de comunicación en estos momentos cruciales por la situación de Emergencia que se atraviesa, corroboradas por la **Ley N° 6308 "QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA NACIONAL AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"**. Por lo que la Secretaria de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y la Secretaria de Obras dan su conformidad para la formalización de la adenda de ampliación de montos para el contrato N° 13/2019.

Que, en el marco de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS** se solicita la ampliación de monto del **CONTRATO N° 13/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CE N° 09/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIA DE COMUNICACIÓN PARA LA REHABILITACION DE CAMINO CLAUSURADO, CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID. 367.240** por un monto de GUARANIES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000).

Que, de acuerdo a la **Ley N° 2.051/03 " De Contrataciones Públicas"** en su **Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS** "En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar durante la ejecución de una obra, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio……. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan de los veinte porcientos del monto y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones favorable con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato", y;

Domingo Adorno Mazacotte

RESOLUCION UOC/EJD Nº 89/2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE MONTOS AL CONTRATO N° 13/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CE N° 09/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIA DE COMUNICACIÓN PARA LA REHABILITACION DE CAMINO CLAUSURADO, CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID. 367.240 CON LA FIRMA MAWES S.A. - RUC 80075058-6.----------

Que, en el marco de la **"Ley N° 6308 "QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA NACIONAL AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"**, que textualmente dice: Art. 1° Declarase en situación de Emergencia al Departamento Alto Paraguay, de conformidad al art. 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registradas en esta zona del territorio de la Republica.

Que, la Ley 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019" y el Decreto del P.E. Nº 1145/2.019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/2.019 QUE APRUEBA ELPRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019", y;

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"** ... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; …y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 13/2019 con la firma **MAWES S.A. – RUC N° 80075058-6**, correspondiente al llamado de **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 09/2019** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIA DE COMUNICACIÓN PARA LA REHABILITACION DE CAMINO CLAUSURADO, CAUSADO POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID N° 367.240,** por una suma total de **GUARANIES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000)** que deberán ser afectados al rubro 520 del Presupuesto de la Institución y sujeta a la disponibilidad Presupuestaria. ----------

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.6º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Abg. Christian González Fleitas
Asesor Jurídico Administración y Finanzas
XVII Dpto/Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador